

VISTO:

El Expediente N° 61.978/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 810/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Metodología Literaria – Orientación Semiótica Narrativa - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Código llamado 40017 – Código Nomenclador de Disciplina (6-48-99-6-2);

QUE por Disposición N° 785/07 se estableció como postulante habilitado para participar en el Concurso de referencia al Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ;

QUE a fs. 20 y 21 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ en el cargo objeto del llamado;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación del Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ en el Área Metodología Literaria – Orientación Semiótica Narrativa - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Código llamado 40017 – Código Nomenclador de Disciplina (6-48-99-6-2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Comunicación, Cultura y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales y rescindir el contrato a plazo fijo suscripto con el mencionado docente en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Área Metodología Literaria – Orientación Semiótica Narrativa que posee en la División Cultura, a partir del 29 de Noviembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que el Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ (C.U.I.L. N° 20-22786521-1), en el cargo ordinario Área Metodología Literaria – Orientación Semiótica Narrativa - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Código llamado 40017 – Código Nomenclador de Disciplina (6-48-99-6-2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Comunicación, Cultura y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- RESCINDIR el contrato a plazo fijo suscripto con el Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ (C.U.I.L. N° 20-22786521-1), en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Área Metodología Literaria – Orientación Semiótica Narrativa que posee en la División Cultura, a partir del 29 de Noviembre de 2007.-

///



UNPA

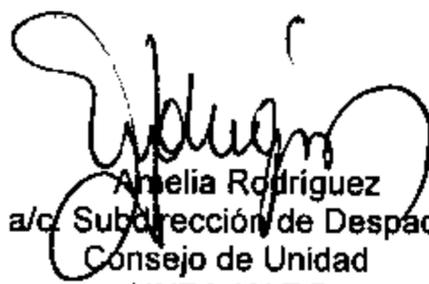
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

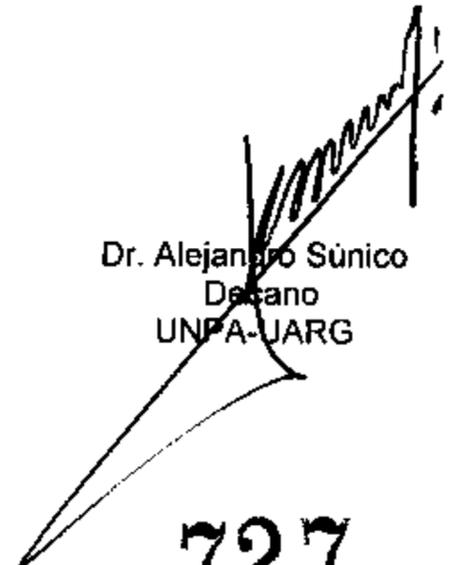
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del Prof. Pablo Ramón GIMÉNEZ será afectada al Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos, Actividad 3 – Formación de Grado - Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - Presupuesto 2007.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales; Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-


Anelia Rodríguez
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

727